

POLITICA DE TRANSPORTES DE MENORES DE EDAD

Esta política establece las normativas y procedimientos para el transporte de menores de edad con el fin de garantizar su seguridad y bienestar durante el viaje.

REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE PASAJES.

- Los niños mayores de cuatro (4) años ocupan puesto y pagan pasaje completo, de igual manera pagaran pasajes esto de acuerdo al Código Civil Colombiano en concordancia con el Código de Comercio.
- Niños cuya estatura sea igual o mayor de 90 centímetros. También deben pagar el pasaje completo.

RESTRICCIONES DE VIAJE PARA MENORES.

Menores de 15 años: No pueden viajar solos en ninguna circunstancia y su acompañamiento deberá ser el acompañamiento de alguno de sus padres.

Menores de 15 a 17 años: No pueden viajar solos, pero si pueden viajar acompañados con persona distinta a sus padres, siempre y cuando medie autorización expresa de estos para lo cual deberá diligenciarse la autorización de viaje menor de edad adjuntando copia de documento de identidad de quien autoriza, al igual que el autorizado y del menor.

TRANSPORTE DE MENORES DE BRAZOS

Menores de brazos: Si el menor viaja sin ocupar asiento, en el regazo del adulto responsable.

Si el adulto responsable desea que el menor de brazos ocupe un asiento, deberá pagar el costo del tiquete completo y llevar una silla de infante la cual deberá ser ajustada y traída por el pasajero con anterioridad antes de iniciar el viaje, la cual se usará en asientos desocupados del vehículo, diferentes a los ubicados cerca de la

ventana de emergencia y a aquellos donde no se obstruya la salida de los demás pasajeros.

Silla de infante: Debe permanecer debidamente asegurada al asiento durante todo el tiempo que dure el trayecto.

¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES AL VIAJAR CON MENORES?

1. Garantizar que el menor de edad cumpla con todas las condiciones y restricciones establecidas en la presente política.
2. Tener la documentación requerida al momento de realizar la compra del pasaje.
3. Diligenciar el formato denominado “Autorización de Viaje para Menor de Edad.”, el cual deberás firmar.
4. Aportar los documentos legibles.

¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES DE NUESTROS CONDUCTORES, AUXILIARES OPERATIVOS FRENTE AL TRANSPORTE DE MENORES?

1. El Conductor y los Auxiliares Operativos deberán proporcionar un ambiente seguro para el transporte de menores.

CUMPLIMIENTO LEGAL

Acorde con la regulación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera está prevista para el transporte de personas y cosas.

CALI

Terminal de transporte Cali
Local 307 - PBX: 602 486 3032

CARTAGO

Calle 10 # 7-31
PBX: 602 486 3032

PEREIRA

Terminal de transporte Pereira
2 piso, Taquillas 132 - PBX: 602 486 3032

TULUÁ

Terminal de transporte Tuluá
Taquilla 9 - PBX: 602 486 3032